

Asunto: **Resultado Preliminar Financiera**
N° 2017AE0102010606

LIC. ALEJANDRO CORRAL HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Secretaría
de Desarrollo Social del Estado de Sonora.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-1975-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 31 de julio de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

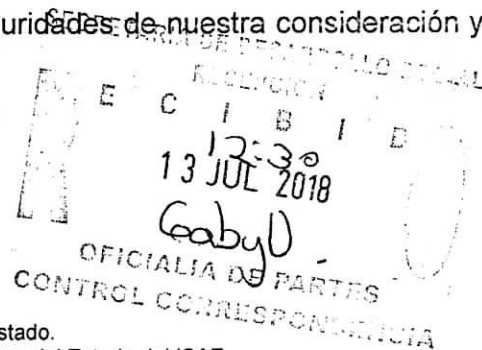
En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Munillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



**Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes
Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017**

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora

**Auditoría Financiera
Número 2017AE0102010806**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe preliminar, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material y asimismo emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada. El Artículo 2 Fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora define las Auditorías como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

De acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las demás disposiciones en la materia, verificamos si el informe de la cuenta pública y los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Sujeto de Fiscalización.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades

Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés); tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 217, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

Con base en el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

Los criterios de selección se basaron en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

Con base al conocimiento acumulado del Sujeto Fiscalizado, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de egresos, partiendo de mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa. Como se ilustra a continuación:

Materialidad Total		
Total de Egresos:	\$608,142,135	Por considerar los antecedentes del Sujeto Fiscalizado y ser una Entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Egresos Totales.
Porcentaje seleccionado:	1%	
Materialidad total calculada:	\$6,081,421	
Materialidad de Ejecución		
Porcentaje seleccionado:	75%	Siempre debemos establecer la materialidad de Ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.
Materialidad total calculada:	\$4,561,066	

Alcance

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, manifestó en el Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2017, un total de egresos devengados por \$608,142,135, de los cuales este Órgano Superior de Fiscalización revisó una

muestra de \$475,620,581, que representa el 78% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales	\$72,870,782	\$72,870,782	100%
2000	Materiales y Suministros	\$2,849,551	\$0	0%
3000	Servicios Generales	\$41,701,116	\$20,891,629	50%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$369,609,135	\$297,478,923	80%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,228,593	\$542,040	44%
6000	Inversión Pública	\$119,882,958	\$83,837,207	70%
Total		\$608,142,135	\$475,620,581	78%

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AE-1975-2018 e ISAF/2330-2018, de fecha 20 de marzo de 2018 y 3 de abril de 2018, se presentaron los auditores encargados de realizar la auditoría C.P. Rafael Loreto Portillo Quiñonez, C.P. Guillermo Angulo Fisher y C.P. Ana Luisa Torres Zamora ante el Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, ubicado en Boulevard Río Sonora y calle Comonfort sin número tercer piso, Edificio Hermosillo en el Centro de Gobierno CP 83260 siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar auditoría financiera a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace al C. Lic. José Guillermo Ayala Carrillo, Director de Programación Social y Recursos Financieros y Lic. Ramon Rogelio Esquer Galvez, Coordinador de Licitaciones y Auditorias, designados mediante oficio número SDS/DGA/176-18 de fecha 23 de marzo de 2018, como funcionarios responsables de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre de Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 27 de abril de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual C. Lic. José Guillermo Ayala Carrillo, Director de Programación Social y Recursos Financieros y Lic. Ramon Rogelio Esquer Galvez, Coordinador de Licitaciones y Auditorias, firmaron la misma mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas; manifestándole que posteriormente sería notificada de forma oficial mediante Informe Preliminar y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas de solventación.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Gastos y Otras Perdidas

De acuerdo al boletín 5200 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2017, se verificó entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017, Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015, Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Ley Estatal de Responsabilidades, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se verificó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2017, fuera remitido a la Secretaría de Hacienda Estatal en tiempo y forma. Validando la siguiente información:

- a) Se verificó la denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo.
- b) Se verificó descripción pormenorizada de los bienes y servicios que correspondan.
- c) Se verificaron las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio.
- d) Se verificaron las fechas de suministro de los bienes y servicios relativos, las cuales deberán ser congruentes con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados.
- e) Se verificó los costos unitarios estimados de los bienes y servicios.
- f) Se verificó el señalamiento de las partidas presupuestarias que afectarán las adquisiciones, los arrendamientos y servicios.
- g) Se verificó la distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato, ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación.

h) Se verificó la indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los puntos anteriormente señalados se concluye con resultados satisfactorios.

Servicios Personales

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 1000 de Servicios Personales por \$72,870,782 que representa el 12% del total ejercido, se revisó el 100% del total ejercido en el capítulo. En virtud de que el proceso del cálculo de la nómina lo realiza la Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, se procedió a realizar solo los siguientes procedimientos:

a) Se realizó la verificación física de personal administrativo de 20 funcionarios y empleados, comprobando que se encuentren realizando las funciones encomendadas conforme a sus manuales establecidos, y estén cumpliendo con su horario de trabajo.

b) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 20 empleados, bajo el criterio de selección de 1 Director General, 2 Directores de Área, 2 Subdirectores, 5 Jefes de Departamento y 10 Empleados; se constató que los expedientes de personal se encuentran integrados de acuerdo a la normatividad interna del Ente.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Materiales y Suministros

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$2,849,551 que representa menos del 1% del total ejercido, no se considera su revisión en base a la materialidad determinada e importancia relativa.

Servicios Generales

Durante el período de enero a diciembre de 2016, se ejercieron recursos en el capítulo 3000 de Servicios Generales por \$41,355,661 que representa el 7% del total ejercido, se revisó por un importe de \$20,891,629 que representa el 50% del total ejercido en el capítulo, bajo los siguientes procedimientos de revisión:

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 32201 "Arrendamiento de Edificios", 33302 "Servicios de Consultoría", 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT, que las órdenes de pago estuvieran debidamente foliadas, firmadas por los funcionarios responsables y a nombre del proveedor o prestador de servicios.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que en materia de adquisiciones sus procedimientos de adjudicación se realizaron en apego a los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- d) Se verificó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación no solventada

1. De la revisión al ejercicio 2017 a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, ubicada en Paseo Río Sonora Norte No. 76 tercer piso local la gran Plaza colonia Proyecto Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se observó que se realizaron pagos por la cantidad de \$10,137,565 a la empresa Innovación Integral del Caribe III, S.A. de C.V., correspondiente al contrato de prestación de servicios celebrado el día 02 de mayo de 2017, por un importe de \$11,037,565, y firmado con fecha 28 de junio de 2017, aun cuando dicha empresa contaba con una notificación por parte la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), según diario oficial de la federación de fecha 15 de noviembre del 2017, donde manifiesta la presunción de que sus operaciones se encuentran bajo los supuestos del artículo 69-B del CFF, y no realizó las aclaraciones ante el SAT en el plazo otorgado de 15 días hábiles para justificar este hecho, además que la empresa siguió con la ejecución y cobro de los servicios prestado, como se muestra a continuación:



No. de Pago	Fecha de Pago	Importe	Fecha de notificación de oficio de presunción art 69-B del CFF	Pago indebido por la SEDESON
1	31/05/17	900,000	28/06/17	0
2	30/06/17	900,000		900,000
3	31/07/17	900,000		900,000
4	31/08/17	1,667,513		1,667,513
5	30/09/17	1,667,513		1,667,513
6	31/10/17	1,667,513		1,667,513
7	30/11/17	1,667,513		1,667,513
8	31/12/17	1,667,513		1,667,513
Total		11,037,565		10,137,565

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales se llevaron a cabo operaciones comerciales con la empresa Innovación Integral del Caribe III, S.A. de C.V., ya que se encontraba boletinada por el SAT con fecha 15 de noviembre de 2017, bajo los supuestos del artículo 69-B del CFF, el cual se cita a continuación: "Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente a estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes". Así como también presentar la evidencia mediante la cual desvirtuó ante la autoridad fiscal este hecho, en caso contrario solicitar la restitución de los pagos realizados al prestador de servicios en comento, proporcionando copia a este órgano superior de fiscalización de la documentación generada para su solventación. Establecer medidas para evitar reincidir en este tipo de situaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 4000 de Transferencias de Recursos por \$369,609,135 que representa menos del 61% del total ejercido, se revisó por un importe de \$297,478,923 que representa el 80% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas, 41101 "Servicios Personales", 41102 "Materiales y Suministros", 41104 "Transferencias Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas", 41106 "Inversión Pública", 41503 "Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones", 44101 "Ayudas Sociales a Personas", 44102 "Transferencias para Apoyo en Programas Sociales", 44501 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que la orden de pago estuviera debidamente autorizada por los funcionarios responsables.
- b) Se validó su correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que el comprobante contenga los requisitos fiscales o en su caso contenga el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación no solventada

2. Como resultado del análisis a la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Paseo Río Sonora Norte No. 76 tercer piso local la gran Plaza Colonia Proyecto Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a la Partida 44501 denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro", determinamos que de las contrataciones realizadas con los prestadores de servicios Comercializadora y Logística Magna, S.A. de C.V., Obras y Proyectos Brick, S.A. de C.V. y Francisca Guadalupe Manjarrez Salazar, no se proporcionó a los auditores del ISAF, la evidencia documental que demuestre por parte de los beneficiarios el Apoyo recibido, los pagos realizados por estos Apoyos son por \$ 1,971,400, Integrándose como sigue:

Fecha	Número	Beneficiario / Concepto	Importe
22/12/17	7100002921	Comercializadora y Logística Magna, S.A. de C.V., Factura No. 946 del 19 de diciembre de 2017, por la adquisición de 2,500 despensas económicas chicas con costo de \$185 c/u, como parte de apoyos especiales entregados en varios municipios del Estado de Sonora, según contrato y acta de entrega recepción del 19 de diciembre de 2017.	\$462,500
22/12/17	7100002922	Comercializadora y Logística Magna, S.A. de C.V., Factura No. 947 del 19 de diciembre de 2017, por la adquisición de 1,800 despensas económicas chicas con costo de \$262 c/u, como parte de apoyos especiales entregados en varios municipios del Estado de Sonora, según contrato y acta de entrega recepción del 19 de diciembre de 2017.	471,600
22/12/17	7100002923	Obras y Proyectos Brick, S.A. de C.V., Factura No. 9 del 9 de diciembre de 2017, por la adquisición de 1,500 cobertores tamaño individual para centros penitenciarios en el Estado de Sonora. Costo Unitario \$295 pesos, según contrato celebrado el 12 de diciembre de 2017.	513,300
22/12/17	7100002924	Francisca Guadalupe Manjarrez Salazar, Factura No. 224 del 19 de diciembre de 2017, por la adquisición de 2,000 despensas tamaño grande, con costo de \$262 pesos c/u, según contrato celebrado el 12 de diciembre de 2017.	524,000
Total			\$1,971,400

Medida de Solventación

De acuerdo con lo señalado en la presente observación, solicitamos llevar a cabo su localización u obtención, de la evidencia documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$1,971,400, mediante deposito a la cuenta bancaria de la instancia gubernamental estatal de donde se dispuso de los recursos públicos, proporcionando copia del comprobante que avale el cumplimiento de la presente acción a este Órgano Superior de Fiscalización. Solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$1,228,593 que representa menos del 1% del total ejercido, revisándose por un importe de \$542,040 que representa el 44% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida denominada 51501 "Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) a) De los bienes adquiridos de enero a diciembre de 2017 por la cantidad de \$1,228,593, se revisó un importe de \$542,040 que representa un alcance del 44% verificando que cumplieran con la normatividad establecida
- b) Se realizó verificación física del equipo de transporte, comprobando que éstos contarán con el nombre y el logotipo del Gobierno del Estado, así como el número telefónico para quejas y denuncias y el resguardo correspondiente debidamente actualizado.
- c) Se constató que los vehículos son concentrados en las oficinas administrativas fuera del horario de trabajo, verificando además la evidencia documental sobre el control que tiene implementado.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Inversión Pública

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 6000 de Inversión Pública por \$119,882,958, que representa el 20% del total ejercido, revisándose por un importe de \$83,837,207, que representa el 70% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 61102 "Construcción y Ampliación" 61211 "Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación", 61301 "Rehabilitación de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable", 61302 "Ampliación de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable", 61303 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable", 61311 "Infraestructura para Generación y Transmisión de Energía Eléctrica", 61409 "Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcantarillado", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que las órdenes de pago se encuentran debidamente foliada.
- b) Se verificó que las órdenes de pago se encuentren debidamente firmadas por los funcionarios autorizados.

- c) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- d) Se verificó la correcta aplicación presupuestal.
- e) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- f) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado y la obra contara con oficio de autorización
- g) Se comprobó que la orden de pago se encuentra a nombre del proveedor.
- h) Se verificó que el comprobante se encontrara cancelado con la leyenda de "Operado".
- i) Se verificó que la estimación se encontrara debidamente firmada por el supervisor de obra y además coincidiera con la factura.
- j) Se verificó que los comprobantes que soportan la obra cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo al concepto de la partida.
- k) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Efectivo y Equivalentes

De acuerdo al boletín 5100 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Fondo Rotatorio

Al 31 de diciembre de 2017, el Sujeto de Fiscalización dispuso de tres fondos rotatorios por un importe total de \$135,000, durante el ejercicio de 2017, verificando los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó que se contara con los oficios de solicitud, autorización y oficio de cancelación del Fondo Rotatorio.
- b) Se verificó la copia de la Orden de pago firmada por el Titular de la Dependencia.
- c) Se verificó el oficio donde el Titular de la Dependencia designa a los responsables de los Fondos Rotatorios asignados a la Dependencia.
- d) Se verificó la existencia de oficios de cancelación de los Fondos Rotatorios al mes de diciembre de 2017 por cierre del ejercicio.
- e) Además se revisó que el ejercicio del gasto del fondo rotatorio fuera aplicado de acuerdo a su normatividad correspondiente.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los puntos anteriormente señalados se concluye con resultados satisfactorios.

Organización General

Cumplimiento en la elaboración y entrega de los informes Trimestrales y de Cuenta Pública

Se verificó que el Ente Público envió a la Secretaría de Hacienda Estatal, los informes trimestrales y cuenta pública 2017, dentro de los plazos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado se obtuvieron resultados satisfactorios.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Se aplicó cuestionario respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, corroborando que el Sujeto de Fiscalización implementó el sistema contable en apego a la normatividad establecida, comprobando que se estén emitiendo los estados financieros de carácter obligatorio en términos contables y presupuestales para el ejercicio fiscal 2017, soportando la revisión con la documentación que acredite su cumplimiento.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado se obtuvieron resultados satisfactorios.

Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se validó que el Sujeto de Fiscalización esté cumpliendo con la Ley General de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado se obtuvieron resultados satisfactorios.



Resumen de Resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión, se determinaron 2 observaciones que se presentan para su seguimiento.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor


C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN